JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 602327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de enero de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	CARLOS GONZALO CORREA OCHOA
DEMANDADA:	COLPENSIONES Y CEMENTOS ARGOS S.A.
RADICADO:	05001310500**2022**00**135**00
ASUNTO:	FIJA FECHA
Link proceso:	05001310500220220013500 J
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/16892744

Antecedentes procesales:

El 30 de marzo de 2022, se radico la demanda (anexo 001).

El 31 de marzo de 2022, se admito la demanda y se dispuso su notificación (anexo 004).

El 31 de marzo de 2022, se notificó a la procuradora judicial en material laboral. (anexo 005).

El 1° de abril de 2022, se notificó a la agencia judicial (anexo 006).

El 7 de abril de 2022, se notificó a COLPENSIONES (anexo 007).

El 6 de abril de 2022, se notificó a CEMENTOS ARGOS, (anexo 008).

El 29 de abril de 2022, dio respuesta a la demanda la codemandada CEMENTOS ARGOS. (anexo 009).

El día 02 de mayo de 2022, contestó la demanda Colpensiones (anexo 11,12 E.D) ambas dentro del término legal

Por lo cual procede el despacho admitir las mismas por cumplir los requisitos del articulo 31 modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001 y se tiene por contestada.

Visto lo anterior se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del articulo 77 y 80 del CPT y de la SS, la cual se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2023 a las 2:00 pm.

RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada Leidy Yovanna Gómez Gómez con tarjeta profesional Nº 227.943 del C.S. de la J, para que apodere a Cementos Argos S.A acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada Adriana María Correa Carrascal Nº 197.178 del C.S. de la J, para que apodere a la Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a4faaeecbd9f59b415938b014032f3e67f1759a446d8ef621cc75c1c3c1c04**

Documento generado en 12/01/2023 02:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica